

Así, No. 29 Septiembre, Huelga General

Las confederaciones sindicales de **Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores** hemos adoptado la decisión de iniciar un proceso de movilizaciones, que culminará con la celebración de una **Huelga General el próximo día 29 de Septiembre**, para expresar el contundente rechazo de los trabajadores y trabajadoras de este país a **las políticas de recortes sociales y supresión de derechos de los trabajadores decretadas por el Gobierno**, bajo amparo y excusa de directrices europeas.

NO al despido más fácil y barato
NO a la temporalidad abusiva
NO a dar más poder a los empresarios
NO a la congelación de las pensiones
NO a los recortes salariales y sociales

POR UNA SALIDA JUSTA Y EQUILIBRADA DE LA CRISIS

Desde la Sección Sindical de UGT-CECA

SUMARIO

29-S Huelga General	1
Lo que es nuestro	2
La Reforma Laboral	3
Tardes Libres: Todo el año	3
Conveniencia de estar afiliado a UGT	4
Boletín de Afiliación	4



**El Tribunal Supremo avala la lucha de los trabajadores por lo que es nuestro:
la subida del ipc pactada en convenio colectivo.**

El **Tribunal Supremo** ha publicado la Sentencia de Casación Nº 97/2009, de fecha 17/06/2010, de DESESTIMACIÓN del recurso presentado por la Asociación de Contact Center Española (ACcE), frente a la Sentencia de la **Audiencia Nacional**, donde fue condenado a **“...declarar el derecho a todos los trabajadores afectados por el conflicto, a que se les incrementen las retribuciones percibidas en el año 2008, con el ipc previsto desde el 01-01-2009”**.

La del Alto Tribunal establece claramente que: **“La ausencia de previsión formal no puede conducir a inaplicación o cuestionamiento del pacto de revisión salarial concertado por los Negociadores del Convenio que deberá producir efectos siempre que se acredite existencia de previsión real, acreditada mediante medios fiables que la evidencien inequívocamente: previsión acreditada en Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, que si bien no contiene la antigua declaración formal, si evidencia la previsión respecto del IPC para ese año”**.

También, deja meridianamente claro para los empresarios que no lo entiendan o no lo quieran entender, que: **“En efecto, el Art. 44 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que trata la revalorización de las pensiones públicas en el 2009, prevé, tanto para las Pensiones de Clases Pasivas del Estado como para las Contributivas del Sistema de la Seguridad Social, un incremento del 2%”. “Ello equivale al reconocimiento implícito de la existencia de una previsión real del Gobierno sobre el incremento del IPC”**.

Y a continuación, el Tribunal Supremo, dispensa alguna advertencia a las patronales, al indicarles que el argumento que han defendido de “la inversión de la tendencia económica”, aunque esto fuese cierto y hubiera provocado un desfase a la baja entre el IPC previsto y el real, no les autoriza a estos empresarios a ignorar el mandato convencional del Convenio Colectivo pactado.

Además, pone una vez más en evidencia su planteamiento jurídico, al indicarles claramente:

“Carece de fundamento la postura de la Asociación Empresarial recurrente, ya que, además, pretende una interpretación contra sus propios actos evidenciados de intención o finalidad de su voluntad contractual, en contra del propio texto del Convenio y en contra de los Convenios precedentes del mismo Sector, pues, incluso con reflejo expreso en el texto de los Convenios Colectivos aplicables, se venía aplicando la normativa sobre revalorización de pensiones”. Vamos, que les recrimina su sorprendente cambio de criterio a la asociación. Menudo tirón de orejas....

Nada tiene que ver firmar o no un convenio colectivo, para reclamar ante los tribunales una de sus cláusulas mas importantes.

La cláusula de garantía de revisión salarial, viene aplicándose en el sector de ahorro desde hace mas de diez años, independientemente de quien haya firmado o no el convenio colectivo.

UGT, no firmó este convenio por considerarlo insuficiente para los trabajadores.

Desde UGT siempre hemos defendido los intereses de los trabajadores. Dicha defensa, implica defender una revisión salarial pactada y mantenida a lo largo de los diferentes Convenios, independientemente de quien los firme.

En CECA, la aplicación de la sentencia con la correspondiente revisión salarial y su regularización, se llevará a cabo en este mes de Septiembre.

La reforma laboral

No servirá para crear empleo

No reducirá la dualidad del mercado laboral y aumentará la temporalidad

Facilita y abarata el despido, porque se amplían las causas para hacerlo más fácil y se reducen los derechos indemnizatorios de los trabajadores

Refuerza el poder empresarial para modificar unilateralmente las condiciones de trabajo (horarios, movilidad geográfica, funcional...)

Debilita la negociación colectiva, facilitando a las empresas la adopción de medidas de descuelgue salarial e inaplicación de compromisos adquiridos previamente en los convenios colectivos.

Privatiza la gestión del desempleo y amplía el campo de actuación de las Empresas de Trabajo Temporal a los sectores de riesgo y al empleo público.

En definitiva, el Gobierno ha puesto el poder del Estado al servicio de quienes exigen "flexibilidad" en el mercado de trabajo, y aún así consideran esta reforma insuficiente porque en realidad no quieren más flexibilidad, la quieren toda.

Cuando se exigen menos cotizaciones sociales, menos coste del despido, menos tutela judicial, menos negociación colectiva, menos regulación de la contratación, lo que se está reclamando en realidad es la absoluta desregulación del mercado de trabajo, o la aplicación en este ámbito de las políticas neoliberales que han fracasado estrepitosamente en los mercados financieros, que son la causa de esta crisis, y que nos abocarían a una tercermundización laboral.



TARDES LIBRES: Todo el año

Con el mes de Octubre a la vista, volveremos a trabajar las tardes de los jueves, en concreto la primera de ellas, será el día 14 de ese mes.

En los últimos años UGT ha venido defendiendo una de nuestras mejores ventajas laborales: **EL HORARIO**.

Por esta razón **hemos defendido la JORNADA CONTINUA** manteniendo que cualquier acuerdo respecto al horario, necesariamente tendría que incluir una **REDUCCIÓN PAULATINA DE LAS TARDES DE JUEVES LABORABLES** hasta su total eliminación.

Una vez más, **el tiempo nos ha dado la razón, cuando en el mes de Marzo** la gran banca decidió, gracias a la insistencia de **UGT**, suprimir la apertura de los sábados manteniendo cerradas todas las tardes y sin incrementar el horario de atención al público en horario de mañana.

Lo que viene a demostrar que el horario de apertura no tiene un reflejo importante en el negocio, y supone un gasto innecesario para las Empresa y sus plantillas. Queda claro que el camino emprendido por las Direcciones de las Cajas no era el adecuado.

Es un triunfo de las tesis que UGT viene defendiendo en el sector financiero desde hace más de treinta años: primero lograr todos los sábados libres y ahora las tardes, pero manteniendo la jornada continuada. Es la mejor medida para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.



TARDES LIBRES TODO EL AÑO:

LA MEJOR FORMA DE CONCILIAR LA VIDA LABORAL CON LA FAMILIAR.

¿La conveniencia de estar afiliado a UGT?

Siempre hemos considerado que para un trabajador estar afiliado a un sindicato sólo representa ventajas. La negociación ante las empresas, el asesoramiento, la capacidad de reacción y en definitiva, la representación y defensa de los intereses de los trabajadores que ofrece un sindicato, es mucho mayor que la que un trabajador puede obtener por sí mismo.

A estas características hay que sumar el valor añadido de estar integrado y por lo tanto, amparado, por una organización con reconocimiento desde el ámbito de la empresa hasta el más alto nivel internacional, con un papel fundamental en la negociación social y con un patrimonio cultural, histórico, de compromiso y acción sindical que ningún otro sindicato puede ofrecer.

Nuestra respuesta a la pregunta planteada no puede ser más contundente:

Si, es muy conveniente estar afiliado a UGT.

Lejos quedan, afortunadamente, los tiempos en los que tener una afiliación sindical estaba mal visto. Hoy, en contra, es una opción legítima e inteligente, que permite conocer la situación laboral en tu empresa de primera mano, te proporciona una información veraz y te facilita el conocimiento de otros entornos laborales, para que sepamos como están “por ahí fuera”.

Además, el afiliado, dependiendo de su grado de implicación puede participar de forma activa en la vida sindical y formar parte de las estrategias y decisiones que se tomen, lo que garantiza la salud democrática de nuestra sección, lejos de personalismos que para nada queremos

A nadie escapa lo convulso de la situación laboral actual, y máxime en nuestro sector. Fusiones, SIP, reforma laboral, modificación de la LORCA, etc.

Tampoco somos ajenos a los tiempos de incertidumbre que corren por nuestra Entidad y ante esta situación debemos ser prudentes. **Como primera medida de prudencia, aconsejamos a todos los trabajadores de CECA que no estén afiliados a un sindicato que se afilien a nuestra sección sindical de UGT en CECA.**

Pensamos que esto es bueno para los trabajadores y abiertamente lo decimos. No hay nada malo que ocultar y si mucho que ofrecer.

Como bien sabéis, el éxito de nuestra acción sindical está directamente relacionado con el apoyo que obtenemos de la plantilla que representamos y es por ello que demandamos vuestra colaboración sin ningún complejo.

UGT-CECA ofrece un modelo de acción sindical negociador y dialogante que ofrece soluciones y alternativas a los problemas planteados y que apuesta por una unidad de acción sindical respetuosa, sin renunciar a la firmeza que las circunstancias requieran en cada momento.

Por eso os animamos a que nos conozcáis y forméis parte de nuestra sección sindical. Os invitamos a cambiar impresiones con nosotros. Queremos conocer vuestros puntos de vista. Seguro que hay mucha información que nos podéis aportar y de la que prometemos tomar buena nota.

Si consideras conveniente afiliarte a nuestro sindicato te rogamos utilices el boletín adjunto y se lo mandes a cualquiera de nuestros delegados.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN



NOMBRE
APELLIDOS
DEPARTAMENTO

EXT

Entrega a cualquier delegad@ de UGT